

ES

11

NUMERO

264.786

Y

22

FECHA DE PRESENTACION

27 Abril 1.982



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 - ENE. 1983

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS	•••• •••• •••• ••••
31 NUMERO			

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL	•••• ••••
	E06 B 9/17	

64 TITULO DE LA INVENCIÓN	•••• •••• •••• ••••
"DISPOSITIVO DE BURLETE PARA CIERRE HERMETICO ENTRE LAMAS DE PUERTAS ENROLLABLES".	

71 SOLICITANTE (S)	D ^a FRANCISCA ANASTASIO CIRIACO y D ^a MARIA JOSE RODRIGUEZ FLORES ALCACER
--------------------	--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	Calle Matias Perelló, 8 -VALENCIA-
---------------------------	------------------------------------

72 INVENTOR (ES)	
------------------	--

73 TITULAR (ES)	
-----------------	--

74 REPRESENTANTE	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
------------------	-----------------------------

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 En los bajos de las fincas modernas, dedicadas a actividades comerciales, garajes, almacenes y otros, se hace necesaria la utilización de puertas de cierre, que sean seguras y de fácil actuación.

5 En este sentido las puertas enrollables constituyen una adecuada solución al problema, puesto que a sus características de robustez y resistencia, que configuran un dispositivo de cierre muy seguro, unen las grandes ventajas que suponen el reducir al máximo el espacio ocupado por la puerta cuando ésta está fuera de servicio, así como el hecho de no necesitar ningún tipo de dispositivo especial, sea eléctrico o mecánico para su accionamiento.

10 El principal inconveniente que presenta este tipo de puertas, se debe al hecho de la articulación misma entre las lamas que impide que el cierre de la puerta sea hermético y, por consiguiente, se producen corrientes de aire a través de la misma, que causan efectos perjudiciales desde el punto de vista de la limpieza, puesto que la corriente de aire arrastra polvo y otras partículas en suspensión, así como desde el punto de vista del aislamiento térmico y acústico, que se ven notablemente disminuidos.

15 Con el objeto de solventar estos inconvenientes se ha ideado el dispositivo de burlete para cierre hermético entre lamas de puertas enrollables, objeto de la presente solicitud, que apenas incrementa los costos de producción de las puertas, y es, sin embargo, de una gran eficacia en su función.

20 Dicho dispositivo de burlete está caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por un perfil de material plástico y/o flexible, que se adapta al borde inferior longitudinal anterior de la lama que lo recibe, de tal manera,

1 que en la posición de cierre de las lamas ajusta por su borde inferior sobre la lama contigua, en función de burlete, al efecto de producir un cierre hermético.

5 Con el fin de completar e ilustrar la anterior exposición, se han realizado unos dibujos en plano aparte que muestran, en la figura 1.ª una sección de una de las lamas que configuran la puerta enrollable, así como una posible conformación del burlete, también en sección, mientras que, en la figura 2.ª, se muestra la manera en que se unen las distintas lamas y la forma en que actúa el burlete.

10 Tal como se aprecia en las citadas figuras, la lama -1- tiene una estructura de cajón con un lado abierto y cuyos extremos han sido conformados cilíndricamente para obtener articulaciones entre cada lama y la contigua, estando dotada cada una de ellas, en su borde inferior longitudinal anterior, de un asiento -2- donde se acopla un perfil -3-, de material plástico y/o flexible, que hace función de burlete, de forma que cuando la puerta se desenrolla cada burlete hace presión sobre el borde superior de la lama inmediatamente inferior, manteniéndose dicha presión por la propia articulación de la lama que actúa como punto de apoyo de palanca, de este modo, la presión sobre el burlete es debida al peso de la puerta que queda por encima de la unión; con esta presión se produce un cierre perfectamente hermético, que impide el paso del aire y del agua.

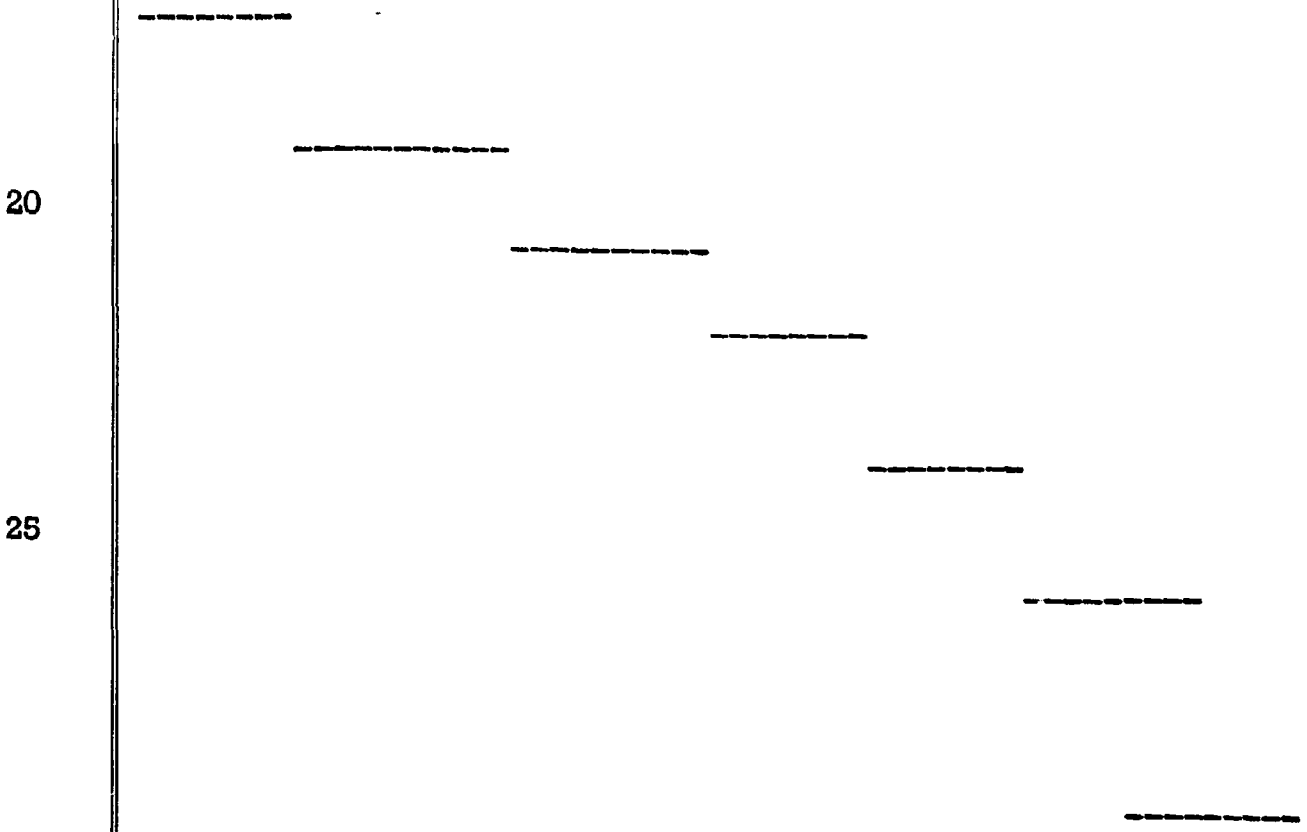
25 El burlete puede unirse al borde de la lama por medio de tetones conformados en el perfil plástico que acoplan en orificios dispuestos en la lama. También pueden unirse, ambos elementos, por medio de una cola o pegamento de dos componentes, a base de resinas con el que se consiguen uniones

30

1 muy resistentes y duraderas.

Asimismo, y tal como se muestra en los dibujos que acompañan esta solicitud, puede realizarse la unión por medio de una acanaladura en "T" conformada en el borde de la
5 lama, de aluminio extrusionado en este caso, y en la que se introduce el burlete, que posee también un perfil en "T". En cualquier caso se producen uniones resistentes y fijas, puesto que el material plástico de que está hecho el burlete es resistente a la humedad y demás agentes externos, por lo
10 que no es preciso su mantenimiento.

El dispositivo para cierre hermético descrito, es utilizable con cualquier sistema de puertas enrollables, a base de lamas, y provee de una protección eficaz y duradera sin un incremento notable en los costos de producción, por
15 lo que el producto obtenido, de elevada calidad, es muy competitivo en el mercado.



20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado". Fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.ª DISPOSITIVO DE BURLETE PARA CIERRE HERMETICO ENTRE LAMAS DE PUERTAS ENROLLABLES, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por un perfil de material plástico y/o flexible, que se adapta al borde inferior longitudinal anterior de la lama que lo recibe, de tal manera que, en la posición de cierre de las lamas, ajusta por su borde inferior sobre la lama contigua en función de burlete al efecto de producir un cierre hermético.

5

10

2.ª Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita DISPOSITIVO DE BURLETE PARA CIERRE HERMETICO ENTRE LAMAS DE PUERTAS ENROLLABLES.

15

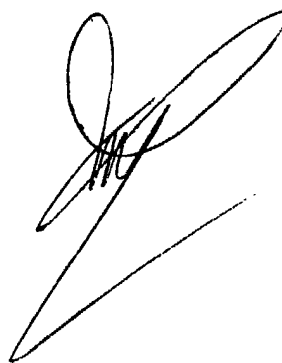
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 de Abril de 1.982

BERNARDO UNGRIA

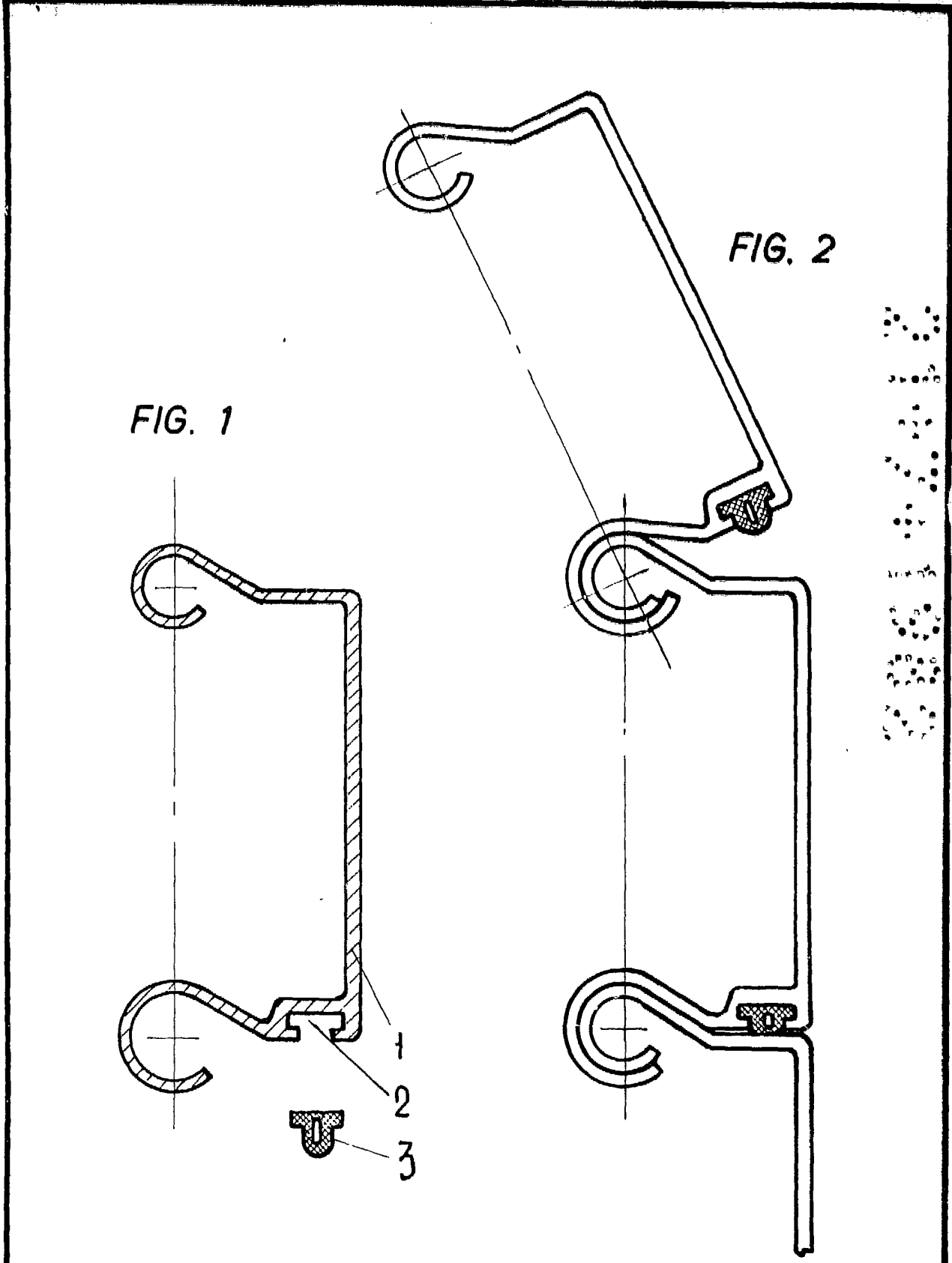
p.p.

20



25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 27 de Abril de 1982
BERNARDO UNGRIA
P. P.